



EX-2023-147849443- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2024, siendo las 14.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Lic. Ariel BORGHI acompañado por el Lic. Guido AROCCO; por la parte sindical: por la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Roberto FERNÁNDEZ, Secretario General; Luis DUPERRE, Secretario de Asuntos Gremiales; Mario CALIGARI, Secretario de Prensa y Difusión; Rubén VILLAFÁÑE, Secretario de Cultura; Eduardo SÍCARO y Guido SÍCARO; con el patrocinio letrado del Dr. Carlos María LUCERO; y por la parte empleadora: por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)**, Marcelo GONZÁLVEZ, Luciano FUSARO, Oscar Guillermo ÁLVAREZ y Mauro COGLIONESSE con la asistencia de la Dra. Daniela POVOLO; por la **CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (CETUBA)**; Mario VACCA y Daniel DE INGENIIS con la asistencia del Dr. Marcelo TESTONI; por la **CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)**, Roberto RODRÍGUEZ, Jorge STEGICH y Luciano MESSINA, con la asistencia del Dr. Gastón DE LA FARE; por de la **CÁMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)**; José TROILO y Jorge GANGEMI con la asistencia del Dr. Marcelo MCKENZIE; y, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)**; Luis BRUSCA y Fabio FERREIRA, con la asistencia de la Dra. Cecilia BARRENECHE.

**Abierto el acto por los funcionarios actuantes**, las partes prosiguen con las tratativas de los tópicos de estas actuaciones.

**Cedida la palabra a la parte empleadora, las Cámaras empresarias en su conjunto** expresan que: ratifican todo lo expuesto en las audiencias anteriores y expresan su voluntad de iniciar la negociación salarial con la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA), aun ante la ausencia de las autoridades Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habida



cuenta que es potestad y responsabilidad indelegable del sector empresarial asumir ese rol ante el pedido de inicio de negociación solicitado por el Gremio, en el ámbito formal de la Secretaría de Trabajo de la Nación.

Habida cuenta además de los derechos de los trabajadores a percibir una actualización de sus salarios, ante el deterioro sufrido por la inflación, la más alta en 30 años, misma afectación también sufrida en los ingresos de las Empresas operadoras, en forma inédita en estos años y por igual motivo, siendo que las empresas de transporte automotor de pasajeros del AMBA perciben hoy un ingreso total (formado por recaudación + compensaciones tarifarias) fijado y determinado según los precios que registraba la economía en el pasado mes de setiembre y agosto de 2023.

Es por lo tanto indispensable y urgente Y NO ADMITE DEMORA, no solo acordar con el sindicato de los trabajadores (UTA) una actualización salarial frente a esta coyuntura, sino también lograr la recomposición de los ingresos de las empresas que permitan cubrir también los costos no salariales para así posibilitar la continuidad de los servicios.

Ante el compromiso de la Secretaría de Transporte de la Nación, expresado en las mesas de trabajo en curso, de analizar, revisar e incorporar los ajustes necesarios en los cálculos de los costos de la actividad, sumando además al eventual resultado del acuerdo paritario, al que se arribe si tal cosa ocurre, entre UTA y las cámaras empresarias en la presente instancia, es que manifestamos positivamente nuestra intención de dar inicio a la negociación con UTA, recordándole a las autoridades tanto Nacionales como Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deben cesar en la falta de cumplimiento del artículo 8 Anexo II de la Resolución MT 270/09, que claramente establece que la tarifa técnica se debe actualizar cada vez que se produzcan variaciones nominales en los costos superiores al 6%, artículo sistemáticamente incumplido desde hace años, y que en el actual contexto de inflación récord en 30 años ya no puede continuar siendo ignorado por ninguna jurisdicción. De lo contrario deberán hacerse responsables del desfinanciamiento del sector empresario y el impacto que esto pueda



tener, no solo en el cumplimiento de las obligaciones laborales sino de continuidad del servicio y su consiguiente perjuicio a la población.

Además de ello la propia ausencia de las autoridades de transporte, de todas las jurisdicciones mencionadas en esta mesa de negociación, es prueba en sí misma de que aprueban lo que las cámaras Empresarias pacten con la Asociación Gremial NO EXISTIENDO POR ELLO MOTIVO ALGUNO PARA RECHAZAR LUEGO lo que aquí se trate, estando obligados así a respetar todo acuerdo homologado en esta dependencia del Ministerio de Capital Humano. Este sector empresario no fija Tarifa ni Subsidio, pero sí está obligado a cumplir con la prestación de este servicio esencial, por lo que instamos a las Autoridades que cumplan también su parte, y asuman su responsabilidad en materia tarifaria y regulatoria a la hora de actuar sobre los resortes que adecuan los ingresos de los operadores (ya sea por la vía de la tarifa o de las compensaciones) para hacer posible el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Sin perjuicio de lo expuesto en las ya tres reuniones mantenidas con la Secretaría de Transporte vinculadas al tema de la actualización de los costos generales del sector, se rechazó terminantemente la posibilidad de reconocer los nuevos costos al mes de diciembre/2023, y se nos transmitieron conceptos sobre las limitaciones económicas de dicha Cartera de Estado e incluso sobre las dificultades para su financiamiento, así como se nos anticipó la decisión de "ajustar el parque móvil global del sistema" actualmente previsto en el cálculo de costos e ingresos medios del AMBA, al que considerarían como el "efectivamente afectado al servicio" y el cual surgiría de un estudio que se estaría llevando a cabo y el cual, de acuerdo a su resultado final, podría tener impacto en el cálculo de Agentes Computables, en los términos del actualmente vigente, punto 1. A.) del Anexo VII de la Resolución MT 615 del 16 de noviembre de 2023, así como en la reducción del Costo Global del Sistema, con la consecuente disminución en los ingresos de las empresas. Frente a toda la situación descrita y ante la posición del Estado en el sentido de no realizar revisiones retroactivas, nos vemos obligados a rechazar las pretensiones expresadas por la Asociación Gremial en la Audiencia celebrada el día 9 de enero del corriente. Sin embargo, con el ánimo, insistimos, de preservar la paz social del sector,



contribuir a la continuidad del servicio público tan esencial como el que representamos, reconociendo el atraso en los haberes de los trabajadores, y en consonancia con las negociaciones sostenidas y homologadas por otros sectores económicos y en línea con aquellas, hemos decidido ofrecer: 1.) un incremento salarial para el mes de enero 2024 del VEINTICINO POR CIENTO (25 %) sobre los salarios de diciembre de 2023; 2.) Por única vez y como concepto no remunerativo, la suma de SESENTA MIL (\$ 60.000,00), pagaderos conjuntamente con los salarios del mes de enero de 2024.

Tal cual lo ya sostenido en todas las negociaciones paritarias desde el año 2002, las referidas cámaras empresarias manifiestan que de aceptarse este ofrecimiento, y una vez que fuera homologado, las empresas estarán en condiciones de cumplirlo, en la medida y condicionado a que la Secretaría de Transporte de la Nación incorpore el costo salarial completo que este incremento importa a un nuevo Cálculos de Costos e Ingresos, que deberá aprobar por Resolución Ministerial y que las jurisdicciones obligadas al pago, Secretaría de Transporte de la Nación, Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hagan oportunamente efectivo, de modo que las empresas puedan cumplir con sus obligaciones par y passu.

CEAP reitera una vez más la necesidad de la participación efectiva de las Jurisdicciones en estas audiencias – como lo han hecho en el pasado en forma inveterada – y que, para ello, y en el marco de la buena fe negocial, se agreguen a estas actuaciones las comunicaciones formales libradas a esas autoridades y los funcionarios que habrán de comparecer.

**Cedida la palabra a la parte sindical**, manifiesta que: reiteramos todos los términos y la pretensión fijada en actas de los días 9 y 16 del corriente.

Resulta por demás llamativa la falta de un ofrecimiento empresario conforme a la proyección de inflación, pese a tener los mismos, un cabal conocimiento del constante aumento del costo de vida. Una vez más vemos las actitudes anti-obreras.



Concretamente el sector empresario pretende que los trabajadores pierdan ante la inflación. El vergonzoso ofrecimiento, en procura de la paz social ni siquiera será tenido en cuenta.

Queremos dejar suficientemente claro, el pedido salarial, lo que reclama la UTA está dirigido a los empresarios, no al gobierno.

El sector empresario, es quien nos debe traer una respuesta al pedido y festejamos que así lo hayan realizado, sin excusas, sin dilaciones y sin involucrar a terceros, nuestra relación y la exigencia está dirigida a ellos.

No podemos tolerar que en una audiencia en esta cartera de Trabajo, en que debiéramos estar discutiendo salarios y condiciones laborales, el sector empresario incluya su pedido a Transporte en materia de costos de Gas Oil, neumáticos, o que exponga una problemática por las tarifas, etc.

Estas son las prácticas corporativas que fomentan los monopolios, que livianamente dicen que quieren reducir 2000 unidades del sistema, y consecuentemente a los trabajadores que las conducen. Conductas que permiten el abuso de la posición dominante en el sistema, con diversas empresas del mismo grupo empresario, compitiendo entre sí en los mismos pisos, en los mismos corredores.

Tales son por ejemplo, lo que sucede con las líneas 21, 117 y 28, del mismo grupo empresario, que comparten recorrido desde Puente La Noria a Saavedra, o la reciente autorización de la fusión de las líneas 5 y 8, que viajan desde Ezeiza a Aeroparque.

Estas son las problemáticas que debe tratar la Secretaria de Transporte de la Nación y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. ¿Cómo puede permitirse y no hacer nada contra estas conductas monopólicas? ¿Van a permitir que continúe la concentración por el lobby a los grupos empresarios?



Tenemos versiones que los grupos empresarios que no cumplirían en tiempo y forma con el pago de los salarios de enero por el dictado de una medida cautelar que suspende el aumento en las tarifas, lo que nos lleva a hacer una medida de acción gremial. No queremos participar pero con ese proceder empresario nos van a obligar. También nos preguntamos ¿Qué tenemos que ver nosotros en las facultades del Estado de fijar las tarifas y las empresas?

**Nosotros queremos cobrar nuestro sueldo por el que trabajamos diariamente. No queremos que nos usen, que se aprovechen de las necesidades de los trabajadores, ni quedar en el medio de su disputa.**

También corresponde aclarar que el presente servicio que prestamos, sin perjuicio de resultar de suma relevancia para la sociedad, no es un servicio esencial en los términos de la Ley 25.877, vigente a la fecha.

El reacomodamiento de precios que lleva adelante el Gobierno Nacional impacta fuertemente en los salarios de los trabajadores que representamos, se anuncian incrementos de las facturas de gas, electricidad, agua potable, medicina prepaga y servicios de salud, entre los principales, con porcentajes que en algunos casos superaran el 300%. A ello que debe sumarse el aumento de precios de todos los productos de consumo diario, especialmente los necesarios para la alimentación.

Pareciera que los empleadores pretenden ajustar el costo salarial, a costa de resignar los ingresos de los trabajadores. Tal circunstancia, va de suyo, no la permitiremos.

No vamos a admitir que para ajustar la estructura de costos de las empresas, o para mejorar los ingresos de las mismas, se relegue la demanda salarial de los trabajadores. Esta situación de ninguna manera vamos a convalidar.

**Luego de 3 audiencias sin ninguna respuesta al pedido, hacemos responsables a todos aquellos que tienen que garantizar la continuidad y regularidad del servicio, ante la grave**



**situación en que se pretende poner a los trabajadores** mediante la legítima defensa de sus ingresos, por las medidas que afectaran a dicho servicio público.

Como última pretensión en esta instancia, les trasladamos la pasada a las autoridades de la Secretaria de Transporte; y de Trabajo.

Un salario inicial conformado de \$777.700 para el mes de enero 2024.

Un salario inicial conformado de \$972.125 para el mes de febrero 2024.

Igual incremento de solicita para el rubro "viático/reintegro de gastos".

Una suma no remuneratoria de \$126.921.-

**Conforme ello, ratificamos el estado de alerta oportunamente dispuesto e informamos que de no tener respuestas para la próxima audiencia, se anunciarán inmediatamente las medidas de acción gremial en defensa del poder adquisitivo de los salarios.**

Por último, ratificamos también la plena vigencia de la cláusula Tercera del acuerdo de 25 de octubre por cuanto *"..en supuesto de demorarse la revisión salarial en el mes de diciembre, se otorgará una asignación no remunerativa y por única vez de \$60.000 conjuntamente con los haberes de enero de 2024..."*.

**Cedida la palabra a la CETUBA** expresa que: habiendo sido aludidas de forma expresa una cantidad de líneas todas afiliadas a nuestra Cámara, y sin perjuicio de rechazar la totalidad de las manifestaciones expresadas por la asociación gremial, no avanzaremos sobre aquéllas que sean generales y que involucran a todo el sector. Incurre la asociación gremial en la misma conducta que sostienen "no podemos tolerar", expresión por demás intolerante, cuando refieren sobre la competencia que existiría entre algunas líneas del mismo grupo empresario o cualquier otra cuestión atinente a temas de planificación de transporte, materia para la cual la asociación



gremial carece de competencia y de idoneidad. Existen, por lo demás, Dictámenes de la Secretaría de Defensa de la Competencia que rechazan la posibilidad de existencia monopolios, en sentido estricto, en actividades en los cuales las empresas no fijan precios ni tarifas, sino que éstas dependen de la potestad del Estado. Rechazamos, asimismo, que nuestra Cámara o empresas afiliadas alienten reducción de parque alguno, así como que ello pueda ser fruto de una "posición dominante".

**Retomada la palabra a la parte sindical**, manifiesta que: nos vemos obligados a denunciar las conductas y prácticas anti-obreras, contrarias al sistema de la libre competencia, que fomentan estos monopolios, por lo que sería prudente que ratifiquen o rectifiquen si no es un pedido empresario a las autoridades de transporte el reducir 2000 unidades del sistema. Son justamente estos mismos grupos empresarios los que realizan prácticas manifiestamente antisindicales, como negarse a descontar cuotas de afiliación, e impedir la sindicalización de los trabajadores, presionar y ejercer el temor a los trabajadores, para que realicen o no una medida de fuerza sindical. Prácticas verdaderamente vergonzosas, lamentables a las que nos tienen acostumbrados los grupos concentrados de poder, que reconocen el abuso de poder, con desprecio hacia los sectores trabajadores a los que pretenden someter a su antojo.

**Retomada la palabra a la CETUBA**, manifiesta que: ratificamos que no es un pedido empresario la reducción de parque móvil global del sistema, sino que sería una decisión del Estado que viene siendo esbozada desde la gestión anterior, y que reduciría un porcentaje del parque global del sistema a los fines de la determinación del costo; lo que constituye un perjuicio para todas las empresas. Asimismo, rechazamos cualquier práctica antisindical o que impida la sindicalización de los trabajadores, o presión alguna. Las empresas de nuestra Cámara se han limitado al cumplimiento de la normativa vigente.

Oído ello, **los funcionarios actuantes**, fijan un cuarto intermedio, y designan nueva fecha de audiencia virtual para el día **29 de ENERO de 2024 a las 12:30 horas**, comunicando el ID





2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

habilitante a las partes a sus correos electrónicos registrados ante esta Cartera. Quedando todos los comparecientes, por este acto, debidamente notificados.

Siendo las 16.25 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Audiencia 25/1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.